

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO No. 110013105032-2021-00243-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de veintiuno (21) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

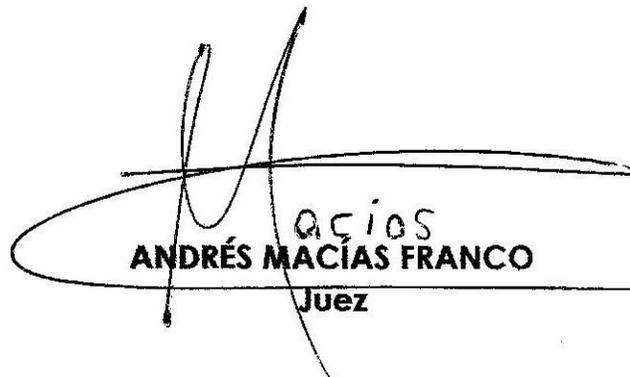
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por el señor **ROBERT JOSÉ SÁNCHEZ SUAREZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente, conferido conforme con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o bajo los parámetros dispuestos por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en el allegado no se identifica el cumplimiento de la presentación personal.
- Aclare el hecho 8 del escrito demanda, indicando el número de horas nocturnas.
- Indique la dirección electrónica de los testigos **DUVÁN MORALES MARTÍNEZ** y **JOAN EDISÓN MOLINA ZAMUDIO**.
- Determine dentro de diferentes acápite el procedimiento, cuantía y competencia a seguir en la presente acción Ordinaria, teniendo en cuenta instancia y jurisdicción.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y de la subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez